

ORDENANZA N° 18/2024

VISTO:

El expediente Administrativo 265/2024, donde se advierte la superposición de locatarios para el lote 7 de la manzana 98 B de esta localidad-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario subsanar la superposición de ventas y la confusión generada para evitar conflictos legales y brindar certeza jurídica a los compradores,

Que, la Municipalidad posee el Lote 7 de la Manzana 98 A disponible, el cual puede ser adjudicado al Sr. Federico Díaz para resolver el inconveniente,

Que el Sr. Federico Díaz tiene al día las cuotas correspondientes al boleto de compra-venta inicial.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal no tiene previsto vender lotes de terreno como se lo venía haciendo hasta el momento, siendo que hay una normativa vigente para este procedimiento esta administración considera oportuno que sea el HCD quien subsane el error administrativo ocurrido el 1 de diciembre del 2023.

Por ello el Concejo Deliberante de Ibicuy

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: Adjudíquese al Sr. Federico Díaz, DNI 37.566.278, el Lote 7 de la Manzana 98A, en compensación por la superposición de ventas ocurrida con el Lote 7 de la Manzana 98B.

Artículo 2°: Desígnese al Lote 7 de la Manzana 98A como propiedad del Sr. Federico Díaz, DNI 37.566.278, con todas las obligaciones y derechos correspondientes a su nueva condición de propietario.

Artículo 3°: Instrúyase al Departamento de Catastro y al Registro de la Propiedad Inmueble a realizar las modificaciones necesarias para reflejar esta adjudicación en sus registros.

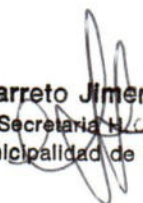
Artículo 4°: Autorícese la generación de un nuevo boleto de compra-venta para el Sr. Federico Díaz, DNI 37.566.278, correspondiente al Lote 7 de la Manzana 98A, manteniendo las condiciones de pago y cuotas ya abonadas hasta la fecha.

Artículo 5°: Notifíquese a los Sres. Roberto Carlos Gonzales, DNI 22.952.173, y Federico Díaz, DNI 37.566.278, de las resoluciones tomadas en la presente ordenanza.


Artículo 6°: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y archívese.


DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS 01 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO


Barreto Jimena S.
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de IBICUY





Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

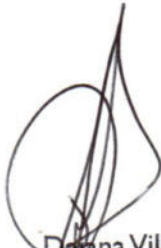
Pase la presente ordenanza N° 18/2024 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 inc. c) ley 10027.


Barreto Jimena S.
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de IBICUY

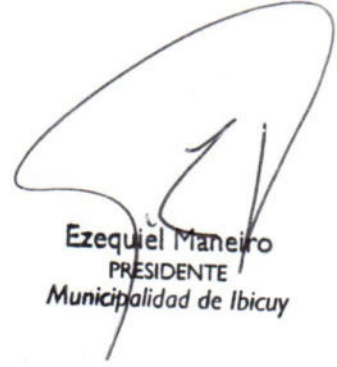



Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el DEM mediante decreto N° 124 /2024 de la fecha 02 de Agosto de 2024



Darana Villarroel
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy



Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy

Ibicuy, 02 de Agosto de 2024.